



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 122-DP-2015

VISTO: La factura C- 0001-00000211 de fecha 11 de junio de 2015 de Estudio de Arquitectura de Rubén Tadei y Asoc. (CUIT 20-13208456-5), y;

CONSIDERANDO:

- Que en la oficina N° 2 , Asesoría Letrada, de esta Defensoría fue necesario reparar una ventana deteriorada en su estructura por el viento y la humedad;
- Que fue necesario realizar el cambio de bisagras y herrajes;
- Que el grupo de trabajo del Estudio de Arquitectura Rubén Tadei y Asociados demostró, en varias oportunidades, cumplir ampliamente con reparaciones y modificaciones solicitadas;
- Que la factura del visto corresponde a la mano de obra y los materiales para la reparación de la ventana de una oficina de la Defensoría del Pueblo;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Rubén Tadei (CUIT 20-13208456-5) por \$ **550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta)** en concepto de pago de factura C-0001-00000211 de fecha 11 de junio de 2015 en concepto de pago por mano de obra y materiales de reparación de ventana.
2. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.12 Mantenimiento, reparación y limpieza.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Junio de 2015.-



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche